

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministro

*Decreto prorrogando por el plazo de un mes en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de soberanía, el estado de prevención.*

### Ministerio de Agricultura

*Orden señalando el contingente de trigo que dentro de las disponibilidades habrá de destinarse en cada provincia.*

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circulares.*

*Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.*

*Diputación provincial. de León.—Comisión gestora.—Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 12, 19 y 26 de Junio de 1934.*

*Sección provincial de Estadística de León.—Servicio demográfico.*

*Jefatura de minas.—Anuncios. Solicitud de registro a favor de don José García Rodríguez.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados. Cédula de citación. Requisitoria.*

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 21 de la Ley de 28 de Julio de 1933, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de Soberanía, el estado de prevención que al amparo del artículo 20 de la Ley precitada se declaró por Decreto de 24 de Junio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día 25.

Dado en Madrid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Ricardo Samper Ibáñez.*

(«Gaceta» de 23 de Agosto de 1934)

### Ministerio de Agricultura

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el obligado retraso que en las faenas de recolección de trigo experimentan las provincias de Castilla la Vieja y León, circunstancia que podría dar lugar a que no alcanzaran a aquellos agricultores los beneficios de los préstamos prendarios que otorga el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 del Decreto de 12 de Julio próximo pasado, de señalar el contingente que dentro de las disponibilidades habrá de destinarse en cada provincia, en vista de los resultados de la actual cosecha y de la situación general y local del mercado de trigo, ha dispuesto que por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola se reserven seis millones de pesetas, de la cantidad que tiene disponible para préstamos con prenda de trigo, regulados por el Decreto mencionado, para destinarlos a operaciones de dicha índole con los trigueros de la provincia de Castilla la Vieja y León.

Madrid, 21 de Agosto de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Reforma Agraria.

(*Gaceta* del día 25 de Agosto de 1934)

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

Sección Provincial de Agricultura

#### CIRCULARES

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, con fecha veinticinco de los corrientes, me comunica por telegrama lo siguiente: «Diversos Sindicatos y Entidades

agrícolas de esa provincia se dirigen por oficio y telegráficamente a este Ministerio solicitando no se derogue decreto que regula comercio de trigo, sirvase V. E. hacer público que este Departamento está decidido a hacer cumplir estrictamente decreto 30 Junio último, sin dejarse impresionar por campañas apasionadas o injustas, no existiendo en su ánimo la idea de variar o modificar substancialmente dicha disposición legal».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 27 de Agosto de 1934.

El Gobernador-Presidente,  
Edmundo Estévez

#### Los Seguros sociales

La decidida intervención del Estado español en amparo de las clases económicamente débiles, ha culminado en los días de la fecha, en leyes declarando *obligatorios* los seguros sociales que cubren los riesgos de la vejez, maternidad y accidentes del Trabajo, de cuya aplicación y administración está encargado el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

Pero no es posible que estos organismos puedan hacer llegar los importantes beneficios de estos organismos a las clases necesitadas, en cuyo favor se crearon, si los patronos no cumplen con las obligaciones que expresamente les impone las leyes y reglamentos de la previsión social, cumplimiento que para ser verdaderamente eficaz exige el imprescindible máximo celo y auxilio de las Autoridades y entidades oficiales locales, dada la morosidad, más o menos intencionada, de los patronos que en esta provincia suman un número crecido.

Y con el fin de que la Caja Provincial Leonesa de Previsión, pueda sin excepción alguna, realizar su labor de asistencia social, ordeno:

1.º Que por todas las Autoridades se extreme el celo por el cumplimiento de las Leyes de Seguros sociales obligatorios.

2.º Que tanto por los Ayuntamientos como por las demás entidades oficiales de la provincia, se cumpla con respecto a todos sus obreros y a aquellos de sus empleados que ganen menos de 15 pesetas diarias,

la ley de Seguro de accidentes del trabajo.

3.º Que con el fin de ultimar la afiliación de los obreros del campo en esta provincia, se faciliten a la referida Caja Leonesa de Previsión, por los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales, las certificaciones que de dichos organismos tiene solicitadas, que deben suscribir con la mayor imparcialidad, estando dispuesto a castigar con el mayor rigor las falsedades que pudieran comprobarse en su expedición, y

4.º Que se preste a la Inspección de Seguros Sociales y a los Subinspectores y Agentes adscritos a la misma, la más eficaz ayuda para que en el menor plazo posible, sea una realidad el que cuantos obreros tanto industriales como agrícolas existen en la provincia, estén incluidos en los regímenes oficiales de previsión social y no se vean, por carencia de afiliación, privados de los beneficios que de ellos se derivan.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber a las autoridades dependientes de la mía, cumplan y hagan cumplir las anteriores prescripciones.

León, 24 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,  
Edmundo Estévez

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 11 del pasado mes de Julio, la Orden Ministerial cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.º Se concederá como hasta aquí, autorización especial a los Cuarteles, Cárceles y otras entidades análogas para que, designando las personas que hayan de realizar en su nombre las sacas respectivas, puedan hacerlas de labores de todas clases en los almacenes de la Compañía, en la misma forma que lo verifican los expendedores, esto es, abonándose el premio correspondiente,

Tales autorizaciones no se concederán en caso alguno cuando los

locales en que las entidades que la soliciten hubieran de expender las labores no se hallen a suficiente distancia de la expendedoría más próxima, apreciándose cada caso por la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, según las circunstancias del mismo y las referencias que den los Representantes de la Compañía en las provincias respectivas.

2.º Igual autorización podrá concederse por la Dirección de la Compañía, previo informe y propuesta razonada de los representantes, a los casinos, hoteles, restaurantes, cafés, bares, teatros y otras entidades análogas que lo soliciten, limitándola a las labores que en cada caso se determinen, pero con la condición de que habrán de adquirirse en la expendedoría que, de entre las inmediatas al local que para vender las labores utilice la entidad autorizada, designe a esta el Representante.

Los representantes comunicarán a la Dirección las designaciones que vayan haciendo, y, por fin de cada trimestre, enviarán un estado en que figuren las entidades autorizadas y expendedoría de que cada una de ellas se surte.

Las adquisiciones del tabaco las harán las entidades autorizadas pagándole al precio de venta.

Si la expendedoría designada para que en ella se realicen por la entidad correspondiente las compras de tabaco no facilitara el que se la pida, podrá la entidad interesada acudir en queja al representante en la provincia o a la dirección de la Compañía, a los efectos de la determinación procedente y que pudiera consistir en designar otra expendedoría próxima también o en autorizar la compra directamente en el almacén, pero pagándose siempre las labores a precio de venta.

Para justificar la posesión de las labores que adquieran las entidades autorizadas a expenderlas, deberán los expendedores librarles un vendí de las compras que realicen, con expresión de las cantidades y clases vendidas, fecha de la venta e importe de la misma.

3.º Las labores adquiridas por las entidades a que se refieren las dos reglas anteriores, habrán de expenderse al público a los precios de tarifa. Dichas entidades contraerán la

obligación de permitir las investigaciones y visitas de inspección en sus locales que ordenen la Compañía o sus representantes en provincias.

4.º Podrán todos los expendedores autorizar la venta de labores procedentes de sus expendedorías utilizando al efecto vendedores ambulantes que hagan las ventas a los precios de tarifa y a las horas en que las expendedorías que los utilicen permanezcan cerradas; pero esas ventas no podrán hacerse sino en una zona que no diste más de cien metros, en cualquier sentido, de la expendedoría. Los vendedores habrán de llevar una autorización por escrito firmada por el expendedor y en la que figurará el nombre del vendedor y la fecha en que se concede. Además se adherirá a la misma un retrato del vendedor y se estampará el sello de la expendedoría. Otro retrato igual quedará en poder del expendedor. Los vendedores ostentarán como distintivo una pequeña placa en metal con el número de la expendedoría que los utilice.

5.º Las ventas que se realicen sin las autorizaciones a que se refieren las reglas procedentes, constituirán conforme a las disposiciones legales, casos de contrabando que serán perseguidos con el debido rigor.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, rogando a los señores Alcaldes hagan llegar su contenido a todas las personas a quienes afecta en evitación de que se realicen actos de contrabando.

León, 21 de Agosto de 1934.—El Delegado de Hacienda, P. S., Máximo Sanz.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 19 y 26 DE JUNIO ÚLTIMO.

#### Sesión del 12 de Junio

Abierta la sesión a las diez y media, bajo la Presidencia del señor Fernández Llamazares, con asistencia de los Sres. López Robles, Lobato, Perandones, Perez Casal, Sierra y Martínez, fué aprobada el acta de la anterior adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del pre-

sente mes y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas por la Intervención hasta el 31 de Mayo último, publicándose las dos en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres en establecimientos benéficos.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la relación de dietas devengadas por los Sres. Vocales del Tribunal contencioso-administrativo.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Juan Domínguez Carro.

Reclamar justificantes a la Junta Administrativa de Cerecedo para resolver sobre la petición de aumento de subvención que tiene solicitada.

Interesar de las Juntas de Vidanes, Modino y Pesquera, qué subvención estiman necesaria para la inmediata construcción, que solicitan, de un puente sobre el río Esla.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a María Fernández é Isaac González Gutiérrez.

Dejar sobre la mesa, para estudio, los proyectos de caminos de Tabuyo a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria; Felechares a la carretera de La Bañeza a Camarzana y de Lugán a la carretera provincial y la petición de subvención presentada por D. Ramón Beberide, para instalar en esta capital una estación de radiodifusión.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que redacte el proyecto reformado para la terminación del camino de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón y aprobar el acta de recepción de piedra correspondiente al pueblo de Valle, en dicho camino.

Desestimar la instancia de la Junta Administrativa de Villamartín del Sil solicitando que el camino de dicho pueblo a Páramo, se proyecte con inclinación de rasante superior al 7 por 100 y de no accederse, se demore la resolución del expediente.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Felisa Suarez.

Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de Bercianos del Camino y al de La Vecilla.

Aprobar el acta de replanteo del camino de Ocejo a la carretera de Sahagún a Las Arriendas.

Señalar para la segunda subasta

de las obras de reparación en el camino de La Bañeza a Villalís y de Santibañez de Valdeiglesias a la carretera de León a Astorga, el día 12 de Julio, a las doce la primera, y a las doce y media la segunda, designándose el Tribunal ante el que se haya de celebrar, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y diarios de la localidad.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 33 al 38 del camino de León a La Bañeza a D. Francisco de Dios, procediéndose a la formalización del contrato.

Adjudicar definitivamente a don Andrés Casanueva la subasta del camino de Cubillos a la estación del ferrocarril.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a un Maquinista de la Imprenta provincial.

Aprobar la certificación de obra en el camino de la carretera de Villacastín a Vigo a León, a Mozóndiga.

Aprobar también la certificación de construcción del camino de Villager a Orallo.

Remitir a la Administración de Rentas Públicas la certificación del número de kilómetros de caminos en conservación, a cargo de la Diputación, a los efectos del artículo primero de la ley de 22 de Junio de 1932.

Acceder a lo solicitado por doña Victoria Diez y D.ª Ciriaca Mata, de nombrarlas, con carácter gratuito, Comadronas de la casa de Maternidad.

Devolver al Sr. Arquitecto provincial, para completarla, el expediente incoado a instancia de subalternos provinciales, sobre cesión de terrenos sobrantes de la construcción de la nueva Escuela Normal, a fin de construir en ellos casas baratas.

Elevar una consulta al Ministerio de la Gobernación relacionada con la situación de tres Cajistas despedidos de la Imprenta provincial, que han interpuesto recurso y se halla pendiente ante el Tribunal Supremo, y estudiar si es posible, que trabajen en dicho Centro, sin responsabilidad para la Comisión, hasta la resolución de dicho recurso.

Conceder un socorro a un vecino de Hospital de Orbigo para ayudarle

a sufragar los gastos de una operación quirúrgica a que ha tenido que someterse, por la fractura de ambas piernas, accidente que tuvo lugar al tratar de sofocar un incendio ocurrido en aquel pueblo, reclamando antecedentes acerca de su posición, a fin de regular la cuantía del donativo.

Pasar al Sr. Ingeniero Director las instancias del Ayuntamiento de Villamoratiel solicitando la variación del trazado de un camino, a fin de que manifieste si es, o no, conveniente dicha variación.

Conceder prórroga al Ayuntamiento de Rodiezmo para la terminación del camino de Casares a Villamanín, en las condiciones que indica el señor Ingeniero Director.

Enviar varios antecedentes al Juzgado de Valdefresno, para que concrete la servidumbre a que se refiere de paso con carruaje a unas fincas, desde la carretera provincial, y a fin de expedir una certificación que solicita, si es procedente.

Acceder a la variación del trazado del camino de Vilecha a Vega de Infanzones, en las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Autorizar a la peña «Los Cimís» para celebrar una verbena en el patio de la Diputación a beneficio de las cantinas escolares.

Aprobar las certificaciones de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino de Posada a la carretera de León a Caboalles.

Quedar enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, en la que participa que el Ministerio acoge con el mayor interés las conclusiones de la Asamblea, celebrada el 15 de Mayo último.

Abonar, de conformidad con lo prescrito por la Ley de Accidentes del Trabajo a un obrero de Vías y Obras provinciales, los tres cuartos de jornal, de los 20 días que dejó de percibir, como consecuencia de un accidente sufrido.

Manifiestar a la Diputación de Segovia, la imposibilidad de remitir relación exacta de las existencias de trigo que reclama para dar cuenta al Gobierno en caso de acordarse una importación antes de la próxima cosecha.

Manifiestar a la Diputación de Pa-

lencia la imposibilidad de cooperar a la adquisición de un aparato cinematográfico, con destino al Manicomio, por no haber consignación en presupuesto.

Manifiestar a la Dirección de la Residencia de Niños de esta ciudad, la imposibilidad de incoar el procedimiento para subsanar el error cometido en la partida de defunción de un asilado, por ser de la competencia de los Jefes de las casas de expósitos el solicitar del Ministerio fiscal el correspondiente amparo a los fines de que se trata.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una moción del Sr. Perandones, relacionada con la organización de los servicios de las dependencias provinciales.

Aprobar por razón de urgencia, el proyecto de reparación del camino de Pío a la carretera de Sahagún a Las Arriendas, anunciándose la subasta de las obras y reduciendo el plazo de anuncio a 10 días.

Conceder en principio, a la Junta provincial de Turismo un local en el Palacio de la Diputación, a fin de que instale sus oficinas, armonizando también los intereses de la Junta provincial de fomento pecuario, para lo cual se estudiará la forma de hacerlo, todo ello, con carácter provisional y voluntario y hasta tanto que la Diputación no necesite dichos locales para los propios servicios o considerare procedente anular dicha concesión.

Anunciar a subasta las obras de la superestructura del puente de Carbajal de la Legua y concurso de destajo de los cimientos de dicha obra, con arreglo a las Bases que se aprueban, rectificando el plazo que, equivocadamente, se consignó como de ejecución de la contrata en el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado.

Conceder a la Junta organizadora del V Centenario del Paso Honroso de D. Suero de Quiñones, la cantidad de 3.000 pesetas, encabezando con la misma la lista de donativos.

Dejar sobre la mesa, el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto de las obras de los pontones en La Mediana y presa de San Marcos, en el término de Cabañas.

Comunicar al Sr. Ingeniero Director, estudie la forma de arreglar, cuanto antes las deficiencias del puente de Trabadelo,

Dejar sobre la mesa, para estudio, una comunicación del Ingeniero Director referente a las obras de terminación del camino de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos al pueblo de Cabañas.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el accidente ocurrido en La Pola de Gordón, en un paso a nivel de la línea de Asturias y que se curse al Ministerio de Obras Públicas una comunicación a fin de que dé las órdenes oportunas para que se arreglen cuanto antes las deficiencias que se observan en dichos pasos.

También se acuerda delegar en los Sres. Presidente y Lobato, para que asistan en Gijón al entierro de las víctimas de dicho accidente, en nombre de la Corporación.

Ordenar no pase ninguna cuenta a conocimiento de la Comisión sin el V.º B.º o conformidad de los respectivos ponentes.

También se acuerda que los trabajos que hayan de hacerse en el Palacio provincial, tanto de albañilería, carpintería y herrería se ejecuten siempre que sea posible, por los maestros de taller y asilados aprendices de la Residencia de Niños.

Facultar a la Presidencia para que proponga una cantidad que ha de concederse, como donativo, a la Sociedad «La Venatoria» con destino a los festejos que organiza para la fiesta de San Juan.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Mayo último para optar por una de las dos soluciones que se indican para cubrir, en lo posible, las diferencias que se produzcan como consecuencia de las bonificaciones establecidas por Decreto de 17 de Marzo pasado, en las clases, 12, 13, 14, 15 y 16 de la tarifa la del impuesto de cédulas personales; la Comisión gestora acordó optar por lo dispuesto en el artículo 1.º apartado b), que determina que cuando un contribuyente, aparezca comprendido en las tarifas 1.ª y 2.ª se le acumulen los importes de las cédulas que le correspondieran de ser clasificados por rentas de trabajo y por contribuciones directas; es decir, no por aquella que le atribuye cédula de cuantía más elevada, con arreglo a las disposiciones vigentes, elevan-

do este acuerdo al Ministerio antes del día 13 de Junio actual.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior se levantó la sesión.

*Sesión de 19 de Junio*

Abierta la sesión a las diez y media, bajo la Presidencia del Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los señores López Robles, Lobato, Perandones, Pérez Casal, Martínez y Sierra, se despacharon después de aprobar el acta los siguientes asuntos.

Adquirir libros, con destino a la Biblioteca regional, sin exceder su total importe de 2.000 pesetas.

Aprobar el proyecto del camino de Felechares a la carretera de Astorga a Camarzana; de Lugán a la carretera provincial, y de Tabuyo del Monte a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y varios padrones de cédulas personales.

Conceder autorización para litigar a las Juntas Administrativas de Villarbón y Andaraso y al Ayuntamiento de Arganza.

Conceder licencia para atender al restablecimiento de su salud a los funcionarios D. Antonio Martínez y don Antonio Selva.

Correr el turno en el Asilo de Mendicidad, admitiendo varios solicitantes que tienen el expediente completo.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres en Establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Macario Alonso, de Izagre, y Benilde Astorga, de Villademor de la Vega.

Facultar al Sr. López Robles para que después de que trate con la Junta de vecinos de la calle de Santa Nonia, proponga a la Diputación lo más conveniente en el asunto de la pavimentación de dicha calle.

Aprobar la certificación de dietas por la asistencia de los Vocales a las sesiones del Tribunal contencioso-administrativo, interesando que en lo sucesivo se hagan constar las fechas en que se celebren dichas sesiones.

Pasar a informe de los Sres Ponente y oficial Letrado, dos comunicaciones de la Dirección de Vías y Obras provinciales, sobre el camino de Cabañas.

Dejar en suspenso por dos meses, el acuerdo de la sesión anterior por el que se nombraron dos Comadronas gratuitas, con destino a la Casa de Maternidad, interin se ponen estas de acuerdo con el Colegio Titular.

Aprobar las certificaciones de construcción de los caminos de Rioseco de Tapia a Riello; de la carretera de Villacastín a Vigo a León a Mozóndiga; de Sena a Abelgas y el trozo de Vilecha a Vega de Infanzones.

Admitir la renuncia del Maestro auxiliar de la escuela de la Residencia de Niños de León, no anunciándose por ahora la vacante, por prestar servicios otro Auxiliar y un asilado ayudante.

Desestimar la petición de los Peones auxiliares de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado, de que se le reconozca como personal de plantilla, por oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Pasar a estudio del Sr. Perandones, la comunicación del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales referente al jornal de los camineros y nómina que acompaña, y una instancia del Peón del camino del Egido, solicitando se le reconozca derecho a quinquenios.

Anunciar a subasta para la construcción del camino de Benllera a la carretera de León a Caboalles.

Desestimar una petición de subvención que solicita la compañía internacional de coches-cama, para la propaganda de la ruta de Santiago, toda vez que no hay consignación en presupuesto.

Aprobar el proyecto del camino de Boñar a Sotillos, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en el puente de Candenedo de Boñar.

Manifiestar al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, la aportación que le corresponde para la construcción del camino de Villamizar a Villamartín de D. Sancho y forma en que pueda hacerle.

Aprobar el contrato de destajo para la construcción de la cimentación en un trozo del camino de Rioseco de Tapia a Riello.

Aprobar el informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales, refe-

rente a la solicitud de la Junta Administrativa de Crémenes, pidiendo la revisión del trazado del camino de este pueblo a Corniero, y estimando que el pueblo de Cabañas retire su petición del camino, comunicarlo al de Corniero a los efectos procedentes.

Pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, el pliego presentado por D. Secundino Rey, para la ejecución de las obras de terminación del puente de Gavilanes.

Aprobar el acta de replanteo de la parte correspondiente a la subvención provincial, en el camino de Torrebarrio a la carretera de la plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, su peresupuesto de gastos y una comunicación de la Pagaduría.

Desestimar la instancia de los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera e Igüeña y varias Juntas Administrativas en que solicitan subvención para la construcción de un camino vecinal.

Dejar sobre la mesa, para estudio el oficio del Ayuntamiento de Villamoratiel, relacionado con un camino vecinal.

Conceder el patio de la Diputación para celebrar verbenas con fines benéficos al Comité local de la Cruz Roja y a la Casa de Asturias.

Disponer que la Banda provincial, dé sus conciertos en la Avenida de la Condesa, los jueves y domingos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Daniel Ordás, mozo de volante de la Imprenta provincial.

Conceder un anticipo reintegrable de dos meses de sueldo a un músico de la Banda de la Residencia de León.

Conceder una subvención o gratificación al periodico El Debate, por la información que ha de publicar, con motivo de de las fiestas del V Centenario del Paso Honroso de don Suero de Quiñones, y cuya cuantía se fijará una vez conocida la información de referencia.

Considerar plena garantía de los pueblos de Carrizo y Llamas de la Ribera y Carbajal de la Legua, para la construcción de caminos y puentes, sobre la aportación obligatoria que han hecho los primeros en dos libretas del Monte de Piedad, y el último mediante una operación de

crédito, extendiéndose la correspondiente certificación y ordenando se anuncien las subastas de las obras.

Designar una Comisión formada por los Sres. López Robles, Lobato, Arquitecto provincial, Inspector provincial de Sanidad y Médico Director de la Residencia provincial, para que visiten las obras del Pabellón de observación de dementes y estudien el medio de que se amplíe a otros cometidos de beneficencia.

A continuación el Sr. Lobato dió cuenta de las gestiones que realizó en Madrid la Comisión nombrada al efecto, haciéndose constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el agradecimiento de la Corporación a dicha Comisión.

Después de algunas manifestaciones de algunos Sres. Diputados y despachar asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

#### *Sesión de 26 de Junio*

Abierta la sesión a las diez y media de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los Sres. López Robles, Martínez, Perandones, Lobato, Sierra y Pérez Casal, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Contestar a varios vecinos de esta capital, que solicitan la reparación de la pavimentación del puente de la Corredera, del camino de León a Vilecha, en la parte del barrio de la Corredera, y que en la misma se planten árboles, la imposibilidad del arreglo en la parte de la travesía, que se han dado las órdenes oportunas para el arreglo del puente y que se carece de las plantas que se solicitan.

Aprobar una propuesta del Sr. Perandones, referente a servicios provinciales e ingresos pendientes de cobro y a otra de la Intervención, relacionada con el abono de cantidades por atrasos de Ayuntamientos, concediendo el plazo de 15 días para el abono de dichos atrasos y de entidades referentes a cédulas personales. También se acuerda que por los Jefes y técnicos de las diversas dependencias a quienes afecta la moción del Sr. Perandones, se emita informe con lo que proceda legalmente en cuanto a las responsabilidades inherentes al retraso del pago de las deudas de todo género.

Autorizar al Sr. Presidente para

fixar el donativo que solicita la Peña «Los Cimís», con motivo de un festival benéfico.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares del presente mes y que en lo sucesivo se acuerden en la primera decena del mismo, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio, quedando enterada de que en cumplimiento de lo que la misma preceptúa, ha sido designado el funcionario del Gobierno civil D. Fernando Gutiérrez, para que asista a las sesiones en que se trate este asunto.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Quedar enterada del ingreso de pobres en Establecimientos benéficos.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex asilada Mercedes Blanco.

Designar al Sr. Lobato para que asista a las carreras ciclistas, presidiéndolas como Delegado de la Diputación, para lo que se ha recibido invitación del «Unión Deportivo Leonés», al que se concede para dicho festival un donativo de 100 pesetas.

Abrir un concurso para que los Ayuntamientos puedan solicitar subvención para ejecutar obras de carácter sanitario.

Adherirse a la petición de la Diputación de Valladolid, pidiendo se incluya un representante de cada Corporación provincial, en la Confederación hidrográfica del Duero.

Quedar enterada de la carta de la Colonia leonesa de Cuba, participando que ha recibido los libros donados por la Diputación para aquella Biblioteca, la que ha recibido la denominación de Gumersindo de Azcárate, acordándose ver con satisfacción el acuerdo de dicha Colonia.

Comunicar a la Diputación de Segovia, las gestiones hechas por la de León en cuanto se refiere a repoblación forestal.

Adjudicar definitivamente la subasta del camino de Viforcós a la carretera de Madrid a La Coruña a don Isaias Alonso, procediéndose a la formalización del contrato.

Quedar enterada de la venta de instrumentos dados de baja en la Banda provincial.

Elevar al Ministerio de Obras Pú-

blicas el proyecto reformado del camino de San Emiliano a La Majúa, con el recurso interpuesto por su contratista.

Manifestar a D. Vicente Alba y otros vecinos de Onzonilla, que deben dirigir a dicho Ayuntamiento la petición que hacen sobre la construcción de un caño de riego en el camino de Vilecha a Vega de Infantones.

Aprobar una propuesta del señor Diputado Inspector de la Imprenta, referente a la vacante producida por el fallecimiento de un mozo de volante, facultando a aquel para la aplicación de dicha propuesta.

Jubilar a D. José Redondo, Maestro Carpintero de la Residencia provincial de Niños de León, que ha presentado instancia solicitándolo.

Publicar en el BOLETÍN el anuncio correspondiente a efectos de reclamaciones, para proceder a la devolución de la fianza depositada por el contratista del camino de Santa Cristina a la carretera de Adanero a Gijón.

Remitir a la Junta administrativa de Valporquero copias del acta de la visita girada al camino de dicho pueblo a Felmin, a fin de que resuelva, cual se indica en dicha acta.

Aprobar el presupuesto de gastos de replanteo del camino de Cubillos a la estación del Ferrocarril.

Comunicar a la Alcaldía de Sobrado que la petición que hace de auxilio económico para combatir una plaga existente en el viñedo, debe dirigirla a la Sección agronómica provincial.

Aprobar el pliego de condiciones administrativas y señalar el día 20 de julio para celebrar la subasta de la superestructura del puente de Manzaneda de Cabrera, designando el Tribunal ante quien ha de celebrarse y que se publique en el BOLETÍN y prensa local.

Devolver al Sr. Arquitecto provincial el presupuesto de obras para arreglo del local que ocupa la Depositaria, a los efectos de instalar esta dependencia en las mejores condiciones de seguridad.

Aprobar una propuesta suscrita por varios Sres. Gestores, con la cual quedan resueltas, una del Sr. Sierra respecto al proyecto del puente de Remolina, informe correspondiente a los puentes de Las Salas y Huelde

## Sección Provincial de Estadística de León

### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 25 de Julio de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## MINAS

### ANUNCIOS

En el registro minero, de mineral *esteatita* (incluido entre los de la segunda sección), del término de Lillo, titulado «San Pedro», de la propiedad de D. Antonio Comba Sigüenza, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del corriente, ha decretado la cancelación, porque el interesado no ha iniciado el expediente de utilidad de la explotación y expropiación de la superficie solicitada, durante el plazo limitado que se le señaló y notificó, cuyo expediente de utilidad y expropiación se ha de tramitar antes de hacer la concesión de las minas de minerales de la segunda sección, según previene el artículo 9 del Reglamento para el Régimen de la Minería.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se anuncia para conocimiento del interesado y del público en general, advirtiendo que quien se considere perjudicado con esta resolución, puede reclamar por conducto del Gobierno civil, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en término de 30 días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

instancia solicitando subvención para remediar el paro obrero en Valencia de D. Juan y petición de inclusión en el turno de obras a subvencionar la construcción de pontones en el término de Cabañas.

Aprobar otras dos mociones, referente a la distribución de 5,000 pesetas, con destino a subvenciones para remediar, en parte daños causados por tormentas temporales de nieves y otras análogas debidamente justificadas y otra para que se eleve al Ministerio de Obras Públicas petición de autorización para construir caminos, que, dentro del plan de prelación, afecten a pueblos que padecen crisis obrera o sufrido calamidades.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio y redacción del proyecto del camino de Quintanilla de Somoza a Valdespino.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Sacar a concurso los artículos incluidos en una relación que presenta la Dirección de la Residencia de Niños de León, cumpliéndose todos los trámites reglamentarios.

Oficiar al Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la provincia, para que establezca el orden de los que se hallan establecidos en la capital, a los efectos del suministro por trimestre, de los medicamentos para la Residencia y que por el Negociado correspondiente se redacte el pliego de condiciones de que antes se hace mérito.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Director general de Trabajo, referente a la convocatoria de concurso para nombramiento del personal, hecho por la Delegación provincial, teniendo en cuenta que se halla pendiente de una consulta al Ministerio de la Gobernación, se acuerda esperar a la contestación de ésta, para resolver definitivamente.

Después de acordar queden sobre la mesa algunos asuntos para estudio, despachar algunos de trámite y orden interior y señalar para celebrar sesión en el mes de Julio próximo los días 3, 10, 17 y 30 a las diez y media de la mañana, se dió por terminada la presente.

León, 26 de Julio de 1934.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente. Pedro F. Llamazares,

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por personal de esta Jefatura, en los días del cuatro al once de Septiembre se procederá a rectificar la mina «Jovita 2.ª número 4.715», del término de Rodrigatos (Igüña) y de la propiedad de don Agapito Fidalgo, con arreglo a lo ordenado en la Real orden de cinco de Marzo de mil novecientos veintiuno, y respetando el punto de partida con que fué solicitada en 23 de Mayo de 1916, cuyo punto de partida fué fijado en fecha 7 de Agosto de 1932 y deslindado el terreno correspondiente, con lo cual ocupaba 18.200 metros de lo demarcado para la mina «Jovita número 4.554», de la propiedad del interesado, compensándola con igual cantidad en terrenos colindantes con las dos minas «Jovita número 4.554» y «Jovita 2.ª número 4.715», según consta en el plano de deslinde que obra en el expediente «Jovita 2.ª».

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y del público en general.

León, 22 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que la Sociedad «Cementos Cosmos», Compañía Arrendataria, ha presentado en el Gobierno Civil una instancia solicitando autorización para establecer en condiciones legales un polvorín superficial para almacenar hasta 20 cajas de 25 kilogramos de dinamita o explosivos equivalentes. A esta solicitud acompaña por duplicado Memoria descriptiva y planos del edificio proyectado y un plano horizontal donde se describen los accidentes del terreno, caminos y edificios en una extensión de 300 metros a la redonda del sitio donde se proyecta la construcción del polvorín superficial para almacenar hasta 20 cajas de dinamita, necesaria para la explotación de una cantera de caliza que la citada Sociedad posee en término de Val de la Cal (Toral de los Vados), de esta provincia.

Por personal técnico de esta oficina se ha girado una visita, informan-

do que no existe ningún motivo para denegar lo solicitado,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia en el término de 15 días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

León, 22 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, conformándose con lo informado por la Jefatura de Minas, ha resuelto no acceder a lo solicitado por D. Luis Merayo, vecino de La Granja (León), al pretender retirar el depósito hecho al registrar la mina «Josefa», del término de La Granja y La Ribera, porque el artículo 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería dispone que los peticionarios de concesiones mineras están obligados a conservar íntegro el depósito hasta la terminación de sus trámites.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y del público en general.

León, 23 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. José García Rodríguez, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de Agosto, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nueva Gallinera*, sita en el paraje El Gallinero, término de San Miguel, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la mina denominada «Pepe» número 5.646 y desde ella con rumbos sexagesimales S.25°53'E., se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al E., 25°53'N., la 2.ª; de ésta 600 al N. 25°53'O., la 3.ª; de ésta 100 al O. 25°53'S., la 4.ª; de ésta 100 al

N. 25°53'O., la 5.ª; de ésta 200 al O. 25°53'S., la 6.ª; de ésta con 100 al S. 24°53'E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.199.

León, 14 de Agosto de 1934.—Gregorio Barrientos.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 31 del año actual, sobre incendio y muerte de María Rodera López, vecina de Castrillo de la Cabrera, hecho ocurrido en dicho pueblo en la noche del 9 al 10 del pasado Junio; se cita y emplaza, a medio del presente a las personas que puedan ser familiares más próximos de dicha interfecta, y especialmente a su marido Lorenzo González, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de serle ofrecido el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y para el caso de no comparecer, se le hace desde luego el ofrecimiento por medio del presente edicto, enterándole del contenido de dicho artículo.

Ponferrada, a 21 de Agosto de 1934.—Antonio Sevilla.—Primitivo Cubero.

### Cédulas de citación

Por la presente se cita a Robustiano Royuela San Esteban, de 20 años, soltero, zapatero, natural de Otañes (Santander) que tuvo su residencia últimamente en Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal et día veintisiete de Septiembre próximo a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por insultos a gentes de la Autoridad, como denunciado.

León, 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente, se cita a Manuel Escudero Fraile, de veintiseis años, casado, jornalero, natural de Boeza, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para asistir al acto del juicio de faltas por desobediencia a Agente ferroviario, como denunciado.

León, 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

### Requisitoria

Serrano Fernández, Francisco, de veinte años, soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y Natividad, y Garza Trespaderne, Lorenzo, de veintiseis años, natural de Madrid, hijo de Vicente y María, los cuales se hallan en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por viajar sin billete, comparecerán ante el mismo con el fin de que cumplan cinco días de arresto menor cada uno, y hacer efectivas las costas e indemnización civil, a que igualmente fueron condenados, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 24 de Agosto de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1934